**Paquete de información legal de autoayuda:  
Cuando un caso de reclamos menores ha sido presentado en su contra**



Los paquetes de información legal de autoayuda se proporcionan en beneficio de los tribunales de justicia y de las personas que buscan acceder a la justicia a través del sistema judicial. No constituyen asesoramiento legal, y el tribunal no es responsable de la exactitud de la información contenida en el paquete.

© Texas Justice Court Training Center 2019. TJCTC es una división de Texas State University y un esfuerzo educativo de la Asociación de Jueces de la Paz y Actuarios, financiado a través de un subsidio por el Tribunal de Apelaciones Penales.

**¿Qué es un caso de reclamos menores?**

Cuando una persona o compañía siente que alguien más le debe dinero o tiene bienes personales que le pertenecen, pueden acudir a los tribunales y presentar una demanda llamada un **caso de reclamos menores**. La persona o compañía que presenta el caso se llama el **demandante** y la persona o compañía contra la que presentan el caso se llama el **demandado**.

**Me presentaron una citación oficial, ¿ahora qué?**

El tribunal, no el demandante, emitió la **citación**, que le informa que está siendo demandado. La **petición** fue creada por el demandante, y proporcionará detalles de por qué el demandante lo está demandando a usted, y cuánto dinero (o propiedad personal) están demandando.

Si la petición no es clara con respecto a lo que el demandante cree que hizo mal o lo que quiere, puede presentar una **moción** ante el tribunal pidiéndole que aclare. Una moción es una solicitud para que el tribunal haga algo. Esto se hace presentando su solicitud por escrito y enviándola al tribunal y al demandante.

Una vez que haya recibido la citación, tiene 14 días para presentar una **respuesta**, que seria una respuesta a su demanda. Debe dar su respuesta a al tribunal y también enviarla al demandante. Después de responder, el tribunal establecerá su caso para un juicio o para una **audiencia previa al juicio**. En una audiencia previa al juicio, usted puede hablar sobre cualquier tema, como la necesidad de un intérprete, o de que el tribunal **cite** a un testigo (ordénelos para que testifiquen).

**IMPORTANTE -** si no presenta una respuesta, legalmente está admitiendo el reclamo del demandante, y el tribunal puede emitir un fallo por defecto en su contra. Esto significa que deberá dinero al demandante, sin haber tenido su día en la corte. Asegúrese de presentar una respuesta antes de la fecha límite.

**¿Como Presento una Respuesta?**

Su respuesta no tiene que ser nada extravagante. Simplemente tiene que estar por escrito y debe enviarlo al tribunal y al demandante. No tiene que ser específico en cuanto a las razones por las que cree que no le debe dinero al demandante. Puede decir algo como "Niego la reclamación y quiero ver pruebas en el juicio". O incluso simplemente "No le debo nada al demandante".

También puede presentar una respuesta diciendo que le debe al demandante parte del dinero que está pidiendo, pero no todo, o incluso una respuesta en la que acepta que le debe el dinero al demandante. Si está de acuerdo con que le debe todo lo que está pidiendo al demandante, pueden obtener una sentencia en su contra por esa cantidad sin tener un juicio.

**¿Cómo envío papeleo al demandante?**

Cualquier papeleo, como mociones, solicitudes de audiencia, apelaciones, etc., debe ser enviado al demandante, así como al tribunal. Puede enviar esos documentos al demandante a través de:

1. entregándoselo en persona,
2. Enviándoselo por correo certificado o registrado,
3. utilizando un servicio de entrega como FedEx o UPS,
4. enviándoselo por fax o
5. enviándoselo por correo electrónico si el demandante proporcionó su dirección de correo electrónico para la entrega de documentos y aceptó el servicio de correo electrónico por escrito.

En la copia que entregue al tribunal, debe anotar cómo y cuándo se entregó la documentación al demandante.

La información de contacto del demandante estará disponible en la petición que presentaron, que se adjunta a la citación que recibió.

**IMPORTANTE -** asegúrese de mantener su dirección actualizada con el tribunal y la otra parte para que reciba los documentos o avisos que se le envíen.

**¿Necesito un abogado?**

Aunque se le permite tener un abogado en un caso de reclamos menores, las reglas y los procedimientos están diseñados para ser simples y directos, lo que permite que las personas busquen justicia sin necesidad de contratar un abogado.

Si no tiene un abogado, el juez puede permitirle que un miembro de la familia u otra persona que no este cobrando por servicios, le pueda asistir en la corte. Esta persona puede ayudarlo a comprender los procedimientos y asesorarlo, **pero no puede hablar por usted en el tribunal.**

Se requiere que el tribunal ponga a su disposición las Reglas de Procedimiento Civil sin costo alguno. Las reglas 500-507 son las reglas que se aplican específicamente a los casos de reclamos menores.

**No** se le permite al tribunal darle consejos sobre si ganará un caso o no, qué decir en el tribunal o qué pasos debe tomar para ganar su caso o evitar pagar un fallo.

Las preguntas que el tribunal **si** puede responder por usted son preguntas como "¿Qué debo hacer para tener un juicio con jurado?" o "¿Cuántos días tengo para presentar una apelación?"

Las preguntas que el tribunal **no** puede responder por usted son preguntas como "¿Debo pagar esto en lugar de ir a corte?" o "¿Es una buena idea obtener un jurado para este caso?" o "voy a ganar?"

**Si, después de revisar estos materiales y las reglas para casos de reclamos menores, aún no está seguro de qué hacer, puede ser mejor consultar a un abogado.**

**¿Qué pasa si quiero mover el caso?**

Los casos de reclamos menores se presentan ante un tribunal de justicia y el caso se escuchará ante el juez de paz. Técnicamente, el demandante puede presentar el caso de reclamos menores en cualquier tribunal de justicia en Texas, pero si se presenta en el **lugar** (lugar) equivocado, usted puede **presentar una moción** para transferir el caso. Esta es una solicitud para que el caso se mueva al lugar correcto.

Entonces, ¿cuál es el lugar correcto? Generalmente, un caso puede ser presentado:

1. En el recinto y el condado donde vive el demandado,
2. En el precinto y el condado donde se realizará el contrato, si se trata de un caso de contrato (por ejemplo, si el contrato era pintar una casa, el precinto y el condado donde se encuentra la casa);
3. En el precinto y el condado donde ocurrió el daño a la propiedad o la lesión al demandante; o
4. En el precinto y el condado donde se encuentra la propiedad personal por la que el demandante está demandando.

Para presentar una moción para transferir el caso, debe hacer una **declaración jurada** por escrito (esto significa que un notario o el secretario lo observa firmarlo y firmar para demostrar que lo vio firmar)  que explica por qué el caso está en el lugar equivocado. Además, debe indicar el condado y el precinto al que desea que se transfiera el caso.

**IMPORTANTE -** debe presentar la moción para transferir el caso a más tardar 21 días después de presentar su respuesta, o será demasiado tarde.

Después de presentar su petición, el juez programará una audiencia para decidir si va a mover o no. Asegúrese de presentarse en el tribunal para esa audiencia.

**¿Qué es el descubrimiento?**

El descubrimiento es el intercambio de información entre personas o compañías involucradas en una demanda antes de que el caso vaya a juicio. Cualquiera de las partes puede entregar solicitudes de descubrimiento en la otra parte. En casos de reclamos menores, un descubrimiento **debe** ser aprobado por el juez **antes** de que la otra parte tenga que proporcionar cualquier información o responder a cualquier pregunta.

Si tiene preguntas de descubrimiento que desea que el demandante responda, envíelas al tribunal con una solicitud de descubrimiento. Solicitar para que el tribunal haga algo se llama **moción**, por lo que estaría haciendo una “moción de descubrimiento”.

El juez solo aprobará el descubrimiento "razonable y necesario", por lo que si tiene solicitudes de descubrimiento, asegúrese de que realmente estén relacionadas con el caso. Por ejemplo, solicitar copias de los correos electrónicos que el demandante envió a un taller de carrocería con respecto al daño a un vehículo motorizado en un accidente por el que lo están demandando es probablemente razonable, y solicitar una copia de todos los correos electrónicos del demandante durante los últimos tres años es probable que no.

Si recibe una solicitud de descubrimiento que ha sido aprobada por el juez, debe responder con la información solicitada o puede presentar una objeción ante el tribunal. Si se opone, el tribunal celebrará una audiencia para decidir si tiene que proporcionar la información.  **No** ignore una solicitud de descubrimiento , ¡podría enfrentar sanciones del juez que incluso podrían hacer que pierda su caso!

Para obtener información sobre el descubrimiento que puede ocurrir después de la sentencia en el caso, consulte la sección "¿Qué sucede si pierdo mi caso de reclamos menores?"

**¿Qué pasa si creo que el demandante me debe dinero?**

A menudo, en disputas que terminan en un tribunal de reclamos menores, ambas partes piensan que la otra parte les debe dinero. Por ejemplo, Juan contrata a María para pintar su casa. El acuerdo es que él le pagará $ 2,000 por adelantado y $ 2,000 cuando termine. Ella pinta la casa y quiere sus $ 2,000. Pero John cree que ella ha hecho un trabajo horrible, y no solo no quiere pagar, también quiere que le devuelvan sus $ 2,000 originales.

Si cree que el demandante le debe dinero, puede presentar lo que se llama una **contrademanda**. En la reconvención, usted será el demandante y la persona que presentó la demanda original contra usted será el demandado. Tanto el reclamo original como la reconvención se escucharán al mismo tiempo en el tribunal. Para obtener más información sobre cómo ser un demandante, consulte el paquete de información sobre cómo presentar un caso de reclamos menores.

**¿Qué pasa si el demandante y yo hacemos un acuerdo?**

Si el caso va a juicio, generalmente habrá un "ganador" y un "perdedor", lo que resultará en que alguien sea feliz o infeliz. Para reducir ese riesgo, las partes a menudo llegan a una **liquidacion** o a un acuerdo sobre cómo resolver el caso. Si llega a un acuerdo de conciliación, el tribunal puede emitir una sentencia que refleje cuánto dinero se otorga. Si no cumple con los términos de su acuerdo de resolución, el demandante podría usar las herramientas mencionadas en este paquete para hacer cumplir la sentencia, o posiblemente podría presentar una nueva demanda por incumplimiento de contrato.

**¿Puedo tener un juicio con jurado?**

Sí. Cualquiera de las partes en un caso de reclamos menores puede solicitar un juicio por jurado. Debe hacer una solicitud por escrito al tribunal al menos 14 días antes de la fecha establecida para el juicio y pagar una tarifa de jurado de $ 22.

Si nadie solicita un jurado, solo el juez escuchará el juicio, que se denomina juicio sin jurado.

**¿Qué pasa si necesito más tiempo para el juicio?**

El tribunal le enviará un aviso de juicio por lo menos 45 días antes de la fecha del juicio. Si necesita más tiempo o tiene un conflicto con esa fecha, puede presentar una moción (solicitud) de **aplazamiento**, también llamada **postergacio**. Debe explicar por escrito por qué necesita el aplazamiento.

¡**No** solo decida no aparecer en su fecha de prueba**!** Eso puede resultar en que se emita una sentencia en su contra.

**¿Qué acontece en el juicio?**

**¡Asegúrese de llevar todos sus testigos y documentos en la fecha de su juicio!** Si el juicio es un juicio por jurado, el primer paso será la selección del jurado, que se denomina formalmente **voir dire**.

Luego, el demandante podrá dar una declaración de apertura si así lo desean, donde le explicarán al juez y al jurado de qué creen que se trata el caso. Puede responder con su propia declaración de apertura, o puede esperar a dar una hasta que el demandante haya dado toda su información, o puede decidir no darla.

Luego, el demandante llamará a cualquier testigo que tenga y les hará preguntas para que puedan **testificar**, o contar su historia al juez o al jurado. Tienes la oportunidad de hacer preguntas a los testigos que ellos tengan, lo que se llama **contra interrogatorio**.  Puede hacer preguntas a los testigos que se relacionen con los hechos del caso, pero permanezca tranquilo, educado y respetuoso con el proceso judicial, incluso si no está de acuerdo con lo que dice el testigo.

Una vez que el demandante haya presentado todos sus testigos y pruebas, ellos **reposaran**, lo que significa que han terminado. Ahora es su turno, y puede llamar a cualquier testigo que tenga. También puede declararse a sí mismo y mostrar cualquier evidencia que pueda tener (como documentos, contratos, cheques cancelados, recibos, etc.).

Finalmente, cada parte puede hacer una declaración final, llamada **argumento de cierre**, donde explica por qué cree que debería ganar el caso.

Después de eso, la decisión será tomada por el jurado si la hay, o por el juez si no hay jurado. La decisión se anunciará en audiencia pública y se pondrá a disposición un **juicio** por escrito.

**¿Qué sucede si pierdo mi caso de reclamos menores?**

Si la sentencia es a favor del demandante, puede presentar una **moción para un nuevo juicio** dentro de los 14 días posteriores a la sentencia. Eso significa que usted quiere un "segunda oportunidad" en el mismo tribunal de justicia. Necesitarías demostrar que no se hizo justicia en el caso original. Si presenta una moción para un nuevo juicio, debe enviarla al demandante dentro de un día después de presentarla ante el tribunal.

Otra opción es presentar una **apelación**, que es una solicitud para que el tribunal del condado escuche su caso. Puede presentar una apelación dentro de los 21 días posteriores a la sentencia, o, si presentó una moción para un nuevo juicio que fue denegada, puede apelar dentro de los 21 días posteriores a la denegación de dicha moción. Para apelar, tendrá que presentar:

1. Una **fianza de apelación** (promesa de otra persona, llamada **garantía**, para pagar el monto de la fianza al demandante si usted no presenta la apelación) por el doble del monto de la sentencia;
2. Un depósito en efectivo del doble del monto de la sentencia, que se puede otorgar al demandante si usted no presenta la apelación; o
3. Una declaración de incapacidad para pagar los costos del tribunal si no puede pagar una fianza de apelación o depósito en efectivo.

Si apela con una fianza de apelación o un depósito en efectivo, debe enviar un aviso de la apelación al demandante dentro de los siete días posteriores a su presentación ante el tribunal.

Una vez que presente su apelación ante el tribunal del condado, se le pedirá que pague la tarifa de presentación del tribunal del condado, o puede presentar una Declaración de incapacidad para pagar el costo de los tribunales.

**¿Qué sucede si no presento un nuevo juicio o apelación?**

Si no solicita un nuevo juicio o una apelación, debe el monto de la sentencia al demandante. Si no paga la sentencia, el demandante puede hacer cumplir el juicio en su contra. A continuación, se incluye una breve descripción de algunas de las herramientas que el demandante puede usar contra usted para hacer cumplir un juicio.

**Descubrimiento posterior al juicio**: el demandante puede enviar preguntas que debe responder, describiendo los bienes que usted puede tener que podrían usarse para satisfacer un juicio. Obtendrá al menos 30 días para responder a estas solicitudes de descubrimiento, ya sea proporcionando la información solicitada o haciendo una objeción con el tribunal. Si se opone, el tribunal celebrará una audiencia para decidir si tiene que proporcionar la información.

**IMPORTANTE** - si no responde de manera precisa y completa a las solicitudes, el juez puede castigarlo, posiblemente incluyéndolo en desacato e imponiendo una multa o incluso una pena de cárcel.

**Resumen del Juicio**: Si posee bienes inmuebles (terrenos), el demandante puede obtener un resumen del juicio por el tribunal que emitió el fallo y puede presentarlo ante el secretario del condado en el condado o condados donde posee la propiedad. Esto pone un gravamen sobre la propiedad a nombre del demandante, lo que significa que si usted vende la propiedad, podrían tomar las ganancias para satisfacer el fallo.

**Escrito de ejecución**: Esta es una orden para que el alguacil salga y se apodere de su propiedad personal y la venda para satisfacer el fallo. **IMPORTANTE** - muchos artículos de propiedad personal están **exentos**, lo que significa que no es legal que el alguacil los confisque y los venda. El demandante generalmente debe esperar al menos 30 días después de la sentencia antes de obtener una orden de ejecución.

**Escrito de embargo**: si un tercero, como un banco, tiene bienes que le pertenecen, el demandante puede obtener un recurso de embargo para ordenar que esos bienes se entreguen al demandante para satisfacer el fallo.

**¿Qué sucede si gano mi caso de reclamos menores?**

Si el juicio está a su favor, eso no significa que el problema haya terminado para siempre. El demandante puede presentar una moción para un nuevo juicio o una apelación. Recibirá un aviso por escrito de cualquiera de estas acciones.

**Recursos**

Servicio de Referencia de Abogados de Texas - (800) 252-9690

Para verificar el estado militar - <https://scra.dmdc.osd.mil/>

Información del Centro de Capacitación del Tribunal de Justicia de Texas para litigantes auto-representados - [www.tjctc.org/SRL](http://www.tjctc.org/SRL)

Sitio de litigantes auto-representados de la Oficina del Tribunal:   
[www.txcourts.gov/programs-services/self-help/self-represented-litigants/](http://www.txcourts.gov/programs-services/self-help/self-represented-litigants/)

Información del Colegio de Abogados de Texas, que incluye información legal y asistencia legal gratuita o de bajo costo: [www.texasbar.com](http://www.texasbar.com)

, y luego haga clic en "Para el público".

Formularios e información, incluso para otros tipos de casos - [www.texaslawhelp.org](http://www.texaslawhelp.org)